



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000192-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516103107 - 1]

VISTO:

El Expediente con registro de sisgedo N° 516103107 - 0, de fecha 17 de diciembre de 2025, y demás documentos que se adjuntan en nueve (09) folios, con relación al Reconocimiento y Felicitación a los Servidores Públicos Destacados Año 2025, en mérito a su desempeño laboral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **INFORME 000185-2025-GR.LAMB/CMEA-DAD-RHJJ [516103107 - 0]**, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Especialista Administrativo en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, informa que, la Sección de Recursos Humanos, realizó las coordinaciones con los Jefes del Departamento Administrativo, Académico, y Militar para realizar la Designación del Servidor Público Destacado del año 2025, y después de realizar la Evaluación de Desempeño pertinente al personal de que labora en cada estamento, y en mérito a su destacada labor, las Jefaturas en mención han designado a los Servidores Públicos Destacados del año 2025, para su reconocimiento y recomienda, que se realice el reconocimiento mediante un diploma/resolución, y que se lleve a cabo en ceremonia de Reconocimiento a los Servidores Destacados del año 2025, por su desempeño ejemplar y su dedicación constante, siendo motivo de orgullo e inspiración para toda nuestra comunidad educativa.

Que, el Artículo N° 39° de la Constitución Política del Perú, establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el Artículo N° 24° inciso i), del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala como derecho de los servidores de carrera “Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales”;

Que, el Artículo N° 146° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del D.L. N° 276, señala que “Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones”, precisando en su Art. N° 147° como uno de tales incentivos, inciso a), reconocimiento a las acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, mediante agradecimiento o felicitación escrita; diploma y medalla al mérito; y la orden del servicio Civil, en sus diferentes grados;

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 56°, señala: El Profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano (...). Le corresponde: literal "e": “Recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa”.

Que, el artículo 76 del **Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU** del Reglamento de la Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, indica que, El profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: a. Representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional o internacional...

Que, a través de la **Resolución Ministerial N° 01163-2023-DE**, se aprueba la Directiva General N° 0004-2023-MINDEF/ VRD/DGRRHH/DIBIEN, denominada: “Directiva General que regula el reconocimiento al personal civil y militar del Ministerio de Defensa”, y en su numeral 5.1.1.2. Reconocimiento por buenas prácticas de gestión pública, en su inciso 5.1.1.2.1. dice: “El reconocimiento se encuentra dirigido al personal civil y/o militar, órganos o unidades orgánicas que destaquen en la implementación y ejecución de actividades y/o procesos que permitan la mejora de los servicios brindados, gestión institucional y/o reputación del Ministerio de Defensa y que hayan obtenido meritorios resultados de reconocimientos externos”; así como en el inciso 5.1.1.5. Reconocimiento por promoción de una cultura



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000192-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516103107 - 1]

de integridad, inciso 5.1.1.5.1. dice "El reconocimiento se brinda al personal civil y/o militar que, en el ejercicio de sus funciones, de forma individual o grupal, aportan con iniciativas que contribuyen a reforzar la integridad pública en la cultura organizacional del Ministerio de Defensa".

Que, con **Resolución Suprema N° 111-2009-PCM**, del 28 de mayo de 2009, se resuelve: Art. 1° Reconocimiento al servidor público que promueve con el ejemplo la implementación de valores positivos: Instituir el día 29 de mayo de cada año, la ceremonia del reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos al interior de cada sede Ministerial y que destaquen en el cumplimiento de los deberes y principios éticos, contenidos en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública;

Que, la **Directiva N° 003-2025-CMEA/DAD**, regula el reconocimiento a los/as Servidores Públicos y Cadetes destacados de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", teniendo por finalidad, reconocer, valorar, identificar, premiar y promover el desempeño sobresaliente de los servidores públicos y cadetes de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre", que contribuyen a un buen entorno laboral, identificación institucional y un buen clima laboral teniendo el alcance para personal Administrativo, Docente, Militar y del Batallón de Cadetes de la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre";

Que, según el Artículo 15 del Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, aprobado mediante D.S. N°011-2011-ED, establece que "El director es la primera autoridad de la Institución Educativa Pública Militar -IEPM, su representante legal y responsable de su conducción y administración integral, para lo cual cuenta con facultades de dirección y gestión";

Que, en el literal l) del Artículo 16 del Reglamento mencionado, establece que el director es responsable de "Emitir las resoluciones directorales de su competencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 01786-2024-DE, se resuelve nombrar, a partir del 1 de enero de 2025, al CRL. EP. JOSÉ IVAN TERRAZOS ESPINOZA, como DIRECTOR del Colegio Militar Elías Aguirre;

Estando a lo actuado por la sección de Recursos Humanos, con el visto bueno del Departamento General de Administración y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", y;

De conformidad, con la Resolución Suprema N° 111-2009-PCM; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo N° 276; Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867, Ley N° 29944, Ley de la reforma magisterial; Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba los Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria; Ley 13729, Ley de Creación del Colegio Militar Elías Aguirre; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las IEPM Instituciones Educativas Pública Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a los Servidores Públicos DESTACADOS del Año 2025, en mérito a su destacada labor, por su desempeño ejemplar y su dedicación constante, siendo motivo de orgullo e inspiración para toda nuestra comunidad educativa, en favor de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000192-2025-GR.LAMB/CMEA-D [516103107 - 1]

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERSONAL
01	TORRES VÁSQUEZ GRIMALDO	Administrativo
02	CHAPONAN TUMES JUAN ALBERTO	Administrativo
03	PURIZACA RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	Administrativo
04	JUÁREZ MALCA MARLENY LUCÍA	Docente
05	Tco3 T/COM PIZARRO ZUTA MARLENI	Militar

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución se considere como mérito personal de los Servidores Públicos DESTACADOS del Año 2025, y se inserte en su legajo personal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
JOSE IVAN TERRAZOS ESPINOZA
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 22/12/2025 - 13:59:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
18-12-2025 / 14:30:15